

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

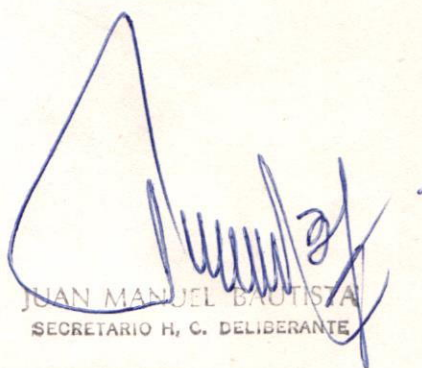
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 922

ARTICULO 1ro.- Agréguese como último párrafo del Artículo 1ro. de la Ordenanza 660/86, lo siguiente:
"Esta desafectación incluye a los espacios reservados para calles públicas interiores, o sea calle 10 entre 56 y 58 y calle 7 entre 9 y 11".-

ARTICULO 2do.- Agréguese como último párrafo del artículo 2do. de la Ordenanza Nro. 660/86, lo siguiente:
"Dicha cesión incluye los espacios reservados para calles públicas interiores, o sea los correspondientes a calle 10 entre 56 y 58 y calle 57 entre 9 y 11".-

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 9 de Junio de 1988 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE